



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION : 2021-00011
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: GRACE PINO
DEMANDADO : TILCIA ELENA ESCORCIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA. Veintitrés, (23) de mayo de dos mil veintidós, (2022).

Visto el certificado de tradición No. 040-332712 en la anotación no. 9 en el cual aparece que la señora Tilcia Elena Escorcía vende a Jenifer Margarita Escorcía y Yamile Rosa Escorcía Campbell, es por lo que se ordena la integración de la Litis con los actuales propietarios, así las cosas, se hará la notificación de los mismos de la demanda, dándole 20 días para su traslado.

La notificación del presente auto se realizará conforme al decreto 806 de 2020 y artículos 291 y 292 del código General del Proceso.

Se solicita a la doctora Elena Castellar Yepes que manifieste si conoce el correo electrónico de los citados o su dirección física para efectos de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 85 HOY 24 DE MAYO DE 2.022 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO
--